

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 16 de octubre de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 88.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 85, del 30 de Septiembre de 2013, la Res. Ex. SII N° 33, del 06 de Marzo de 2013, la Res. Ex. SII N° 37, del 18 de Febrero de 2010, la Res. Ex. SII N° 79, del 30 de Agosto del 2010 y la Res. Ex. SII N° 74, del 31 de Julio de 2013, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

SE RESUELVE:

Primero: Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Octubre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- ADMINISTRACION E INFRAESTRUCTURA SPA.	76.063.208-2
- AGENCIA DE ADUANA DE CLAUDIO POLLMANN VELASCO Y CIA. LTDA.	88.269.400-3
- AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD LOOK LTDA.	76.307.103-0
- AGRICOLA COVADONGA LTDA.	77.194.550-3
- AGUA PURIFICADA BENDEK Y PEREZ LTDA.	76.038.196-9
- ALIMENTACION EXPRESS SPA.	76.299.578-6
- ALTOLYON SPA.	76.206.783-8
- AMKO IMPRESION DIGITAL LTDA.	76.287.108-4
- ANDER MAGAZINE SPA.	76.235.068-8
- ASESORIA Y SERVICIOS TECNICOS C Y C LTDA.	76.159.665-9
- ASOC. GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS	82.266.900-K

- AVICOLA EL MONTE S.A.	96.971.980-0
- BABCOCK BRIONES S.A.	96.941.200-4
- BICE CREDIAUTOS LTDA.	79.791.730-3
- BITUMIX AUSTRAL S.A.	76.154.515-9
- BSN MEDICAL SPA.	76.186.732-6
- CARLOS ANTONIO ARENAS AGUILERA	13.472.919-8
- CAUCHO INYECTADO SPA.	76.231.485-1
- CENTRO NETEC SPA.	76.284.713-2
- CERVECERIA CHILE S.A.	96.547.710-1
- CINEMARK CHILE S.A.	96.659.800-K
- CITELUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA S.A.	76.028.251-0
- CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA LTDA-AGENCIA EN CHILE	76.534.040-3
- CLOUDNETWORK SPA.	76.279.412-8
- COMERCIAL AJIM LTDA.	76.263.788-K
- COMERCIAL CASINO MAX LTDA.	77.285.790-K
- COMERCIAL E INDUSTRIAL IMAGEN IMPRESA LTDA.	76.134.902-3
- COMERCIAL EL MONTE S.A.	79.685.500-2
- COMERCIAL LEMMA S.A.	95.448.000-3
- COMERCIAL Y TRANSPORTES TERRESTRES LTDA.	76.106.827-K
- COMERCIALIZADORA DANILO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTILLO E.I.R.L.	76.231.957-8
- COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES VIC LTDA.	77.946.900-K
- COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA BRIMAT LTDA.	76.707.360-7
- COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA C VA LTDA.	77.014.550-3
- COMERCIALIZADORA FERRO OLSO LTDA.	76.890.150-3
- COMERCIALIZADORA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ADORA LTDA.	76.283.461-8
- COMERCIALIZADORA MEDISAN LTDA.	77.693.540-9
- COMERCIALIZADORA T Y T LTDA.	76.021.715-8
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE ACERO S.A.	76.373.350-5
- CONCESION ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES DE LAS CONDES S.A.	96.890.050-1
- CONEX S.A.	76.538.620-9
- CONSTRUCTORA LIBERONA LTDA.	76.307.417-K
- CR DISEÑO INTEGRAL LTDA.	76.293.831-6
- DEGREMONT LTDA.	77.441.870-9
- DISEÑOR SPA.	76.138.552-6
- DISTRIBUIDORA V Y V LTDA.	76.263.509-7
- DISTROIL LUBRICANTES Y SERVICIOS LTDA.	86.542.000-5
- ELEC - SADEVEN INGENIERIA S.A.	76.118.726-0
- ELEC CHILE CIA. INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS LTDA.	79.658.640-0
- EMERSON ELECTRIC (US) HOLDING CORPORATION (CHILE) LTDA.	77.273.120-5
- EMPRESA DE TRADUCCION E INTERPRETACION INTERPRETA CHILE LTDA.	76.285.687-5
- EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.	61.219.000-3
- EMPRESA DE TRANSPORTES TEKTRANS LTDA.	76.233.845-9
- ENERGIA Y AGUAS LAS CASAS S.A.	76.271.552-K
- F.D.I. SERVICIOS INTEGRALES LTDA.	76.425.170-9
- FACTORIT Y CIA. LTDA.	76.142.021-6
- FACTURA MOVIL SPA.	76.212.889-6
- FRUTICOLA VICONTO S.A.	96.512.190-0
- FULLCOM S.A.	96.527.020-5
- GEOEXPLORACIONES S.A.	83.857.900-0
- GESTION INFORMATICA Y TECNOLOGIA LTDA.	76.009.126-K
- GLADYS SOLEDAD HERNANDEZ SOTO	15.373.252-3
- GLASSTECH S.A.	87.949.500-8
- GVV TERROIRS SPA.	76.279.629-5
- H BRIONES COMERCIAL S.A.	96.720.490-0
- H BRIONES SISTEMAS ELECTRICOS S.A.	92.957.000-6
- HIDRO SERVICIOS AQUAFLOW LTDA.	76.018.705-4
- IGNACIO RAFAEL PRADO SORUCO	04.431.581-5
- IK APART HOTEL SPA.	76.283.133-3
- IMA S.A.	76.242.762-1
- IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR MPV SPA.	76.308.688-7

- INDUSTRIA PLASTICA CMI S.A.	76.236.998-2
- INDUSTRIAS NEUCHATEL S.A.	77.706.890-3
- INFORMATICA WILLY STU TORO QUIROGA E.I.R.L.	76.199.107-8
- INGENIERIA Y MANTENCION CERVANTES LTDA.	76.048.627-2
- INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD LTDA.	76.012.966-6
- INMOBILIARIA E INVERSIONES FFBB CHILE LTDA.	76.262.784-1
- INMOBILIARIA LA MASIA S.A.	76.242.979-9
- INNOVACION Y DISENO LTDA.	76.082.955-2
- INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.	93.464.000-4
- INSTITUTO DE GESTION DEL TRANSPORTE SPA.	76.130.549-2
- INTELLEGO CHILE ASESORIAS Y CONSULTORIAS LTDA.	76.138.168-7
- INVERSIONES E INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.	96.726.310-9
- INVERSIONES TREKTRADING LTDA.	77.545.580-2
- ISOTRON CHILE S.A.	96.825.260-7
- JORGE HUMBERTO MORAN LOPEZ	16.135.845-2
- JULIO PEREZ Y CIA. LTDA.	77.441.780-K
- LEMONHEAD SPA.	76.214.952-4
- MAESTRANZA MAIPU S.A.	96.909.370-7
- MARCO GRAU PRODUCCIONES LTDA.	78.429.610-5
- MAYEKAWA CHILE S A C E I	96.538.860-5
- MINE TRUST S.A.	76.299.786-K
- MOLINA & UBEDA VENTAS Y SERVICIOS LTDA.	76.286.506-8
- MOVENTAS SPA.	76.237.657-1
- MTBLAB SPA.	76.230.213-6
- NOVAR CAPACITACION LTDA.	76.066.635-1
- NOVAR CONSULTORES LTDA.	76.592.770-6
- PALO DE ROSA SPA.	76.296.798-7
- PASTAGLIA S.A.	96.768.910-6
- PATRICIO ENCINA Y CIA. LTDA.	77.382.260-3
- PK GROUP S.A.	76.270.979-1
- PLANTINERA ACONCAGUA LIMACHE S.A.	76.308.683-6
- POLIZZI Y QUIROS LTDA.	76.245.160-3
- PORSCHE CHILE SPA.	76.245.828-4
- PRIME DRILLING SERVICES SPA.	76.203.195-7
- PROYECTOS DE INGENIERIA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LTDA.	76.019.300-3
- PROYECTOS Y ASESORIAS SANTA ELOISA LTDA.	76.040.967-7
- PUBLICIDAD Y MARKETING T & T LTDA.	76.234.989-2
- PYME FACTORING S.A.	76.247.245-7
- RECUPERADORA DE PAPELES Y CARTONES FRANVAL SPA.	76.278.765-2
- REMATES BIO BIO LTDA.	76.262.943-7
- RENNER SAYERLACK CHILE S.A.	76.671.450-1
- RESTORAN OPERA LTDA.	76.254.730-9
- REVESTIMIENTOS PETROMUR S.A.	77.201.390-6
- SERPROEN PROVEEDORES CLINICOS LTDA.	88.632.000-0
- SERPROEN SERV CLINICO DOMICILIARIO LTDA.	85.132.500-K
- SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS Y OTROS JAVA LTDA.	76.320.834-6
- SERVICIOS MERCANTILES BIO BIO LTDA.	76.262.941-0
- SERVICIOS Y ASESORIAS TECNOLOGICAS S.A.	76.435.330-7
- SERVICIOS Y TRANSPORTES CHILEFAST LTDA.	76.071.963-3
- SIGNBOX CONSULTORES EN INFORMATICA SPA.	76.281.856-6
- SOC. AGRICOLA Y VITIVINICOLA SAN GERONIMO LTDA.	89.161.100-5
- SOC. ANALISIS QUIMICO CLINICOS LTDA.	79.749.170-5
- SOC. COMERCIAL CINTEC LTDA.	77.338.250-6
- SOC. COMERCIAL E INDUSTRIAL G Y G THOMAS LTDA.	77.646.200-4
- SOC. COMERCIAL E INVERSIONES YOMA LTDA.	76.051.270-2
- SOC. COMERCIAL HEVAL LTDA.	78.866.690-K
- SOC. COMERCIAL HV TRANSPORTES LTDA.	76.215.220-7
- SOC. COMERCIAL ZAMORANO LTDA.	78.198.730-1
- SOC. DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA LTDA.	77.806.520-7
- SOC. DE INVERSIONES PUERTAFUTURO LTDA.	77.977.780-4

- SOC. DE TRANSPORTES PATRICIO DAVID MORALES DONOSO E.I.R.L.	76.782.160-3
- SOC. DE TRANSPORTES SUSANA DEL CARMEN MEDINA ESCOBAR E.I.R.L.	76.779.140-2
- SOC. RECUPERADORA DE PAPEL S.A.	86.359.300-K
- SOCIEDAD COMERCIAL LIGHTGREEN LTDA.	76.234.049-6
- SOCIEDAD COMERCIAL MICROGLOBAL LTDA.	76.197.134-4
- SOCIEDAD COMERCIAL SANTA DANIELA LTDA.	76.001.451-6
- SOCIEDAD COMERCIAL SANTA ROSA LTDA.	76.072.153-0
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LIBERONA S.A.	76.007.474-8
- SOCIEDAD DE NEGOCIOS GEFFC LTDA.	76.273.659-4
- SOCIEDAD EMPRESA DE SERVICIOS JMS LTDA.	76.384.460-9
- SOCIEDAD GASTRONOMICA VICAMAR LTDA.	76.199.032-2
- SOPORTE Y GESTION EN INFORMATICA LTDA.	76.056.178-9
- SOUTHERN STATIONERY S.A.	76.534.550-2
- SRTCIELO ASISTENCIA EN RUTA LTDA.	76.276.704-K
- SSP CANAL LTDA.	76.037.519-5
- SURFACE S.A.	76.947.450-1
- TAWA CHILE S.A.	76.020.565-6
- TAWA EST S.A.	76.266.262-0
- TECNO IMPORT S.A.	76.175.223-5
- TRANSPORTE GEO MAIL LTDA.	76.262.169-K
- TRANSPORTES LA CANDELARIA LTDA.	76.084.510-8
- TRANSPORTES NACIONALES LIBERTADOR LTDA.	79.554.850-5
- TRANSPORTES NOL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	76.294.653-K
- VALUACIONES DE CHILE S.A.	96.948.100-6
- VANESSA WEISSKAPP MATURANA	12.721.832-3
- VANGUARDIA COMUNICACION SPA.	76.027.179-9
- VERMEHREN Y CIA. LTDA.	76.104.937-2
- VIVEROS GUILLAUME CHILE S.A.	96.931.870-9
- WET CHEMICAL S.A.	76.224.327-K
- YACUS S.A.	76.318.709-8

Segundo: Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Octubre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA PAULA LABRA E.I.R.L.	76.094.566-8
- CORCORAN Y CIA. LTDA.	86.527.400-9
- EDUARDO ENRIQUE PAINEPAN NICUL	12.261.882-K
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TRES LOBITOS LTDA.	76.271.756-5
- IMPORTADORA Y EXPORTADORA DCIC LTDA.	76.205.592-9
- MARGARITA ESTER ALVARADO RODRIGUEZ	12.016.321-3
- OMESSA S.A.	96.617.350-5
- SOC. ORELLANA Y PEREZ LTDA.	84.782.800-5

Tercero: Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Octubre del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- COMERCIAL Y SERVICIOS ATACAMA LTDA.	76.290.658-9
- COMERCIALIZADORA MIAMI BIKE LTDA.	76.289.365-7
- DEUTSCHE PHARMA S.A.	76.018.782-8
- DONOSO Y COEYMANS LTDA.	76.150.969-1
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GRUPO GZ LTDA.	76.246.389-K
- SISAL CHILE SPA.	76.271.378-0
- V & P LTDA.	76.293.815-4

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutivos primero, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

Cuarto: Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutivo Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutivo segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

**(Fdo.) RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MSB/PVG/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII